



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

**Objeto:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA VIAJES CURRICULARES
PARA ALUMNOS – FACULTAD DE
AGRONOMÍA.**

Clase de contratación: Trámite Simplificado N° 2071/2022

Fecha de Apertura: 27/04/2022

Horario: 11:00 horas.



INDIC	
Descripción	Página
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
<u>CLÁUSULAS PARTICULARES</u>	
CLÁUSULA 1: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DELAS OFERTAS	10
CLÁUSULA 2: OBLIGACIONES DELOFERENTE	11
CLÁUSULA 3: CONDICIONES DEL OFERENTE	13
CLÁUSULA 4: MONEDA DE COTIZACIÓN YMONEDA DEPAGO	14
CLÁUSULA 5 RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO	14
CLÁUSULA 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA	14
CLÁUSULA 7: PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA	14
CLÁUSULA 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
CLÁUSULA 9: PLAZO DEL SERVICIO	15
CLÁUSULA 10: FACTURACION Y FORMA DE PAGO	15
CLÁUSULA 11: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	16
CLÁUSULA 12: REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO	16
CLÁUSULA 13: PENALIDADES Y SANCIONES	16
CLÁUSULA 14: NORMATIVA APLICABLE	17
CLÁUSULA 15: INICIO DE LA PRESTACIÓN	17
CLÁUSULA 16: RESERVA DE VIAJES	17
CLÁUSULA 17: PERSONAL AFECTADO – CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL, SOCIAL Y MUNICIPAL VIGENTE	17
CLÁUSULA 18: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS	18
CLÁUSULA 19: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES	18
CLÁUSULA 20: LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DE LA ASEGURADO DE RIESGODE TRABAJO	18
CLÁUSULA 21 CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	18
CLÁUSULA 22: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	19
CLÁUSULA 23: APERTURA DE OFERTAS	19

Anexos

Anexo I - Planilla de Cotización

Anexo II - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el

Estado Anexo III - Formulario de Datos de los Principales

Clientes

Anexo IV - Nomina de Vehículos

Anexo V - Nomina de

Conductores

Anexo VI - Constitución de Domicilio

Legal. Anexo VII - Modelo de Hoja de

Ruta



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

--	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: TRÁMITE SIMPLIFICADO	Nº 2071	Ejercicio: 2022
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 1-81505/2020 Cpo1

Rubro Comercial: Transporte

Objeto de la Contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA VIAJES CURRICULARES PARA ALUMNOS – FACULTAD DE AGRONOMÍA PRIMER CUATRIMESTRE 2022

Costo del Pliego: SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Dirección de Compras UNICEN. Calle General Pinto 399, Primer Piso, Oficina Nº120, Tandil (7000), Buenos Aires	HASTA EL 27/04/2022 A LAS 10:30HS. (de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs.)

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Dirección de Compras UNICEN. Calle General Pinto 399, Primer Piso, Oficina Nº120, Tandil (7000), Buenos Aires	27/04/2022 A LAS 11:00HS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA VIAJES CURRICULARES PARA ALUMNOS – FACULTAD DE AGRONOMÍA

SERVICIO DESTINADO A CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<p>Los viajes se realizarán en un solo Ómnibus con capacidad mínima de 20 asientos y hasta 40 asientos o superior.</p> <p>Se solicita cotización por Km recorrido (Precio del KM con Pasajero ida y vuelta) para un recorrido total de 1.500 km, (incluye viajes de corta, mediana y larga y distancia), desde el 28 de Marzo de 2022 o desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de Julio de 2022, para realizar viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía.</p> <p>Se deberá tener en cuenta a la hora de fijar el precio final por Km recorrido, el total de costos y gastos en los que incurre la empresa para su determinación, no pudiendo adicionar posteriormente otro valor al ya cotizado.</p> <p>Los viajes se realizarán en su gran mayoría, para visitar campos y/o empresas ubicados en las zonas de Azul, Olavarría, Tandil, Balcarce, Torquinst, Benito Juarez, Hipólito Yrigoyen y Bolivar.</p> <p>La empresa adjudicada, deberá presentar por cada viaje, una planilla de Hoja de Ruta indicando: Hora de Ingreso, Km Iniciales, Km Finales, Lugar de Salida, Destino Final, Hora de Salida, Hora de Llegada, Patente, Nombre del Conductor, Cantidad de Pasajeros y Firma del Responsable.</p> <p>En caso de que la empresa no tenga sede en la ciudad de Azul, se deberá cotizar en el renglón 2 el valor del Km vacío (desde el lugar de residencia de la empresa hasta el punto de partida y viceversa).</p> <p>IMPORTANTE: La secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Agronomía, dará aviso y podrá suspender el viaje programado con la empresa hasta con 48 hs de antelación por motivos de reprogramación de la cátedra solicitante y hasta el mismo día de la realización del viaje por motivos de la existencia de factores climáticos adversos.</p> <p>Por último y de conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la contratación del transporte de personas, la empresa deberá presentar los siguientes requisitos mínimos para acceder a dicha contratación para el año 2022:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exhibición del original y copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.• Exhibición del original y copia del carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo. En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.• Exhibición del original y copia del DNI del chofer del vehículo.• Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.• Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Dirección Provincial del Transporte y/o por la Comisión Nacional Reguladora de	Km	1.500



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

	<p>Transporte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.• Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 20.000.000 o ilimitada. <p>Copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.</p>		
2	<p>En el caso de que la empresa no tenga sede en la ciudad de Azul y haya presupuestado el renglón 1, se deberá cotizar además el valor del Km vacío (Precio del KM Vacío ida y vuelta) para un total de 12 viajes (incluye viajes de corta, mediana y larga distancia), desde el lugar de residencia de la empresa hasta el punto de partida y viceversa.</p>	Km	1.200
3	<p>Los viajes se realizarán en un solo Minibus/Combi con capacidad mínima de hasta 19 asientos.</p> <p>Se solicita cotización por Km recorrido (Precio del KM con Pasajero ida y vuelta) para un recorrido total de 1.000 km, (incluye viajes de corta, mediana y larga y distancia), desde el 15 de marzo de 2022 o desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de Julio de 2022, para realizar viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía.</p> <p>Se deberá tener en cuenta a la hora de fijar el precio final por Km recorrido, el total de costos y gastos en los que incurre la empresa para su determinación, no pudiendo adicionar posteriormente otro valor al ya cotizado.</p> <p>Los viajes se realizarán en su gran mayoría, para visitar campos y/o empresas ubicados en las zonas de Azul, Olavarría, Tandil, Balcarce, Torquinst, Benito Juárez, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.</p> <p>La empresa adjudicada, deberá presentar por cada viaje, una planilla de Hoja de Ruta indicando: Hora de Ingreso, Km Iniciales, Km Finales, Lugar de Salida, Destino Final, Hora de Salida, Hora de Llegada, Patente, Nombre del Conductor, Cantidad de Pasajeros y Firma del Responsable.</p> <p>En caso de que la empresa no tenga sede en la ciudad de Azul, se deberá cotizar en el renglón 4 el valor del Km vacío (desde el lugar de residencia de la empresa hasta el punto de partida y viceversa).</p> <p>IMPORTANTE: La secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Agronomía, dará aviso y podrá suspender el viaje programado con la empresa hasta con 48hs de antelación por motivos de reprogramación de la cátedra solicitante y hasta el mismo día de la realización del viaje por motivos de la existencia de factores climáticos adversos.</p> <p>Por último y de conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la contratación del transporte de personas, la empresa deberá presentar los siguientes requisitos mínimos para acceder a dicha contratación para el año 2022:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exhibición del original y copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.• Exhibición del original y copia del carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo. En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.• Exhibición del original y copia del DNI del chofer del vehículo.• Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.• Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Dirección Provincial del Transporte y/o por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.• Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.• Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 20.000.000 o ilimitada. <p>Copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.</p>	Km	1.000



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

4	En el caso de que la empresa no tenga sede en la ciudad de Azul y haya presupuestado el renglón 3, se deberá cotizar además el valor del Km vacío (Precio del KM Vacío ida y vuelta) para un total de 6 viajes (incluye viajes de corta, mediana y larga distancia), desde el lugar de residencia de la empresa hasta el punto de partida y viceversa.	Km	600
5	<p>Los viajes se realizarán en un solo Micro y/o Minibus/Combi con capacidad mínima de 13 asientos y hasta 24 asientos.</p> <p>Se solicita cotización por Km recorrido (Precio del KM con Pasajero ida y vuelta) para un recorrido total de 700 km (incluye viajes de corta y mediana distancia), desde el 15 de marzo de 2022 o desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de Julio de 2022, para realizar viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía.</p> <p>Se deberá tener en cuenta a la hora de fijar el precio final por Km recorrido, el total de costos y gastos en los que incurre la empresa para su determinación, no pudiendo adicionar posteriormente otro valor al ya cotizado.</p> <p>Los viajes se realizarán en su gran mayoría, para visitar campos y/o empresas ubicados en las zonas de Azul, Olavarría, Tandil, Balcarce, Torquinst, Benito Juárez, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.</p> <p>La empresa adjudicada, deberá presentar por cada viaje, una Planilla de Hoja de Ruta indicando: Hora de Ingreso, Km Iniciales, Km Finales, Lugar de Salida, Destino Final, Hora de Salida, Hora de Llegada, Patente, Nombre del Conductor, Cantidad de Pasajeros y Firma del Responsable.</p> <p>IMPORTANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Agronomía, dará aviso y podrá suspender el viaje programado con la empresa hasta con 48 hs de antelación por motivos de reprogramación de la Cátedra solicitante y hasta el mismo día de la realización del viaje por motivos de la existencia de factores climáticos adversos.</p> <p>Por último y de conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la contratación del transporte de personas, la empresa deberá presentar los siguientes requisitos mínimos para acceder a dicha contratación para el año 2022:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exhibición del original y copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.• Exhibición del original y copia del carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo. En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.• Exhibición del original y copia del DNI del chofer del vehículo.• Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.• Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Dirección Provincial del Transporte y/o por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.• Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.• Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 10.000.000 o ilimitada. <p>Copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP..</p>	KM	700



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

LA CANTIDAD DE KILÓMETROS Y HORAS ESTIMADOS EN LOS RENGLONES ANTERIORES SON ILUSTRATIVOS Y NO IMPLICAN EL PAGO DEL TOTAL DE LOS MISMOS, SINO SOLO DE LAS HORAS DE ESPERA Y KILÓMETROS CONSUMIDOS.

La Universidad efectuará los requerimientos a medida de su necesidad durante el lapso de vigencia de la contratación y al precio unitario del Kilómetro fijado en la Adjudicación. El requerimiento en mayor o en menor cantidad de la provisión durante la vigencia del contrato, no generará responsabilidad para la Universidad y no dará reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

1. COTIZACIÓN, FACTURACIÓN:

Los oferentes deberán cotizar: el valor en pesos unitario del Km y Presentar el valor total por Renglón

- 1.1 REGLÓN Nº 1: 1.500 Km.**
- 1.2 REGLÓN Nº 2: 1.200 Km.**
- 1.3 REGLÓN Nº 3: 1.000 Km.**
- 1.4 REGLÓN Nº 4: 600 Km.**
- 1.5 REGLÓN Nº 5: 700 Km.**

2. MODALIDAD OPERATIVA

La flota contratada estará a disposición desde el primer día de prestación del servicio. Las ausencias de los conductores y/o sus vehículos deberán ser previstas y solucionarse por la adjudicataria, sin que sea necesaria comunicación alguna de la Universidad.

La prestación se realizará de lunes a domingos las 24hs, ajustándose la misma en cada caso por una orden de servicio. Igualmente podrán requerirse, con la antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, servicios los días feriados, al mismo valor unitario que el servicio de lunes a domingo.

El tiempo de espera para el reemplazo de cualquier vehículo en caso de desperfectos de cualquier naturaleza, será de una (1) hora.

IMPORTANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Agronomía, dará aviso y podrá suspender el viaje programado con la empresa hasta con 48 hs de antelación por motivos de reprogramación de la Cátedra solicitante y hasta el mismo día de la realización del viaje por motivos de la existencia de factores climáticos adversos.

Características del servicio

- 1) Se utilizará el Servicio requerido y se abonará en \$/Km. desde el punto de partida hasta su destino.
- 2) Se deberá tener en cuenta a la hora de fijar el precio final por KM recorrido, el total de costos y gastos en los que incurre la empresa para su determinación, no pudiendo adicionar posteriormente otro valor al ya cotizado.
- 3) No se abonará el retorno.
- 4) El servicio deberá estar disponible durante los 365 días del año, las 24 horas del día y se



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

prestará únicamente cuando el mismo sea solicitado por los agentes de la Universidad.

- 5) El servicio deberá contar con capacidad para responder a la solicitud de hasta TRES (3) vehículos en forma simultánea. (el no cumplir esta cláusula no representa causal de desestimación de la oferta, pudiendo el área requirente adjudicar en caso de conveniencia a oferentes con menor capacidad de respuesta a la solicitada)
- 6) Los servicios serán prestados únicamente con los choferes y vehículos que se detallen en el listado presentado por el oferente.
- 7) Los vehículos podrán ser empleados para el transporte de documentación interna.
- 8) Los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de cinco años a la fecha del inicio del contrato respectivo, y deberán contar con equipo de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento. Se podrá adjudicar a vehículos con mayor antigüedad a la especificada pero esto deberá ser aceptado por la unidad requirente y bajo su responsabilidad.
- 9) Los choferes deberán contar con un medio de comunicación, como ser radio o teléfono celular que les permita la comunicación permanente con la central de operaciones.
- 10) La flota de acuerdo al servicio requerido, deberá estar compuesta por vehículos con las siguientes características:
 - a. Vehículo tipo Combi / Minibús. Capacidad mínima TRECE (13) personas.
 - b. Vehículo tipo Ómnibus. Capacidad mínima VEINTE (20) personas.
 - c. Vehículo tipo Micro, Minibus, Combi y Ómnibus. Capacidad mínima TRECE (13) personas.
- 11) La documentación del chofer y los vehículos estarán al día de acuerdo a las normas vigentes para este tipo de servicios (certificado de habilitación vigente como Remis/Ómnibus/Minibus/Combi, certificado de verificación técnica vigente, seguros de los vehículos, habilitación para transportar personal, seguro del personal transportado, licencias de conductor vigentes de categoría profesional, etc.).
- 12) El tiempo de respuesta, será de treinta (30) minutos. Excedido el mismo, se aplicará una multa, la cual será igual al doble del valor del tiempo de espera.

12.1 MODIFICACIONES ADICIONALES:

La Universidad requerirá los servicios que necesite, pudiendo ampliarlos, disminuirlos o suspenderlos, en cuyo caso podrá comunicarlo el día anterior a su prestación, siendo su cumplimiento obligatorio para la empresa.

12.2 ORDENES DE SERVICIO:

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado ni encomienda de servicios adicionales, salvo el caso de que en ellas se hiciera manifestación explícita de lo contrario. Cada una de estas órdenes de servicio deberá ser numerada.

Los servicios serán requeridos por el funcionario designado del área solicitante, con una antelación mínima de DOS horas, los cuales serán notificados a la empresa que resulte adjudicataria por escrito al domicilio constituido, telefónicamente por fax o por e-mail a la empresa, no pudiéndose prestar servicio por órdenes emitidas por funcionarios no autorizados.

Por tanto, los oferentes deberán indicar en sus ofertas: domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico para garantizar la efectiva comunicación.



12.3 HOJA DE RUTA (Anexo VII):

La mencionada hoja de ruta será provista por la Universidad en el Anexo VII, esta deberá ser confeccionada por duplicado completando la información solicitada, no debiendo omitir ningún dato y firmada, la cuál tendrá carácter de declaración jurada de cumplimiento del servicio en las condiciones y formas solicitadas.

El mismo se adjunta solo a efecto indicativo, pudiendo los oferentes presentar otros modelos en la medida que satisfagan los mismos objetivos.

El original de la hoja de ruta se entregará al área solicitante, el duplicado quedará para el Adjudicatario.

La Universidad indicara el recorrido que deberán realizar los automotores para la prestación de cada viaje.

3. ESTADO DE LOS VEHÍCULOS:

3.1 Renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5 (Para Ómnibus, Minibús, Combi y Micro):

Los Ómnibus, Minibús, Combi y Micro afectados al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Los minibús/combis/Micro podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo Trece (13) pasajeros además del conductor y teniendo como máximo una antigüedad no mayor a CINCO (5) años (Se podrá adjudicar a vehículos con mayor antigüedad a la especificada pero esto deberá ser aceptado por la unidad requirente y bajo su responsabilidad)
- b. Los ómnibus podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo VEINTE (20) pasajeros además del conductor y teniendo como máximo una antigüedad no mayor a CINCO (5) años. (Se podrá adjudicar a vehículos con mayor antigüedad a la especificada pero esto deberá ser aceptado por la unidad requirente y bajo su responsabilidad.)
- c. Cilindrada de motor entre 2.150 y 4.000cm.3 para Minibus/Combi.
- d. Cilindrada de motor superior a 3000cm.3 para ómnibus.
- e. Puerta de acceso lateral derecha de fábrica.
- f. Butacas individuales, con cinturones de seguridad y apoya cabeza, según normas vigentes.
- g. Equipo de aire acondicionado y calefacción integral de fábrica.
- h. Radio con reproductor de CD y sus respectivos alta voces.
- i. Gavetas porta objetos.
- j. Revestimiento de techo.
- k. Pisos cubiertos de goma antideslizante.
- l. Salida de emergencia (Escotilla de techo o puerta trasera).
- m. Martillos rompe cristales



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

- n. Calefactor
- o. Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
- p. Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
- q. Balizas reflectivas reglamentarias.
- r. Cubre alfombras de goma delanteras.
- s. Chapón protector de motor y caja de velocidades.
- t. Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en lamateria.
- u. Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

3.3 Requisitos para los Renglones

- a. Constancia de habilitación del rodado y última verificación técnica;
- b. Póliza de seguros del rodado, afectado a uso comercial, Responsabilidad Civil obligatoria Resolución N° 21999 SN – RC para terceros transportados y no transportados. Se deberá acreditar su vigencia durante todo el período de prestación del Servicio.

4. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS:

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

- a. Licencia de conductor clase profesional
- b. Constancia de estar afectado a una agencia o prestadora habilitada y registrada, rubricada por la autoridad competente y el representante de la agencia o empresa;
- c. Poseer a la vista la tarifa que la agencia establezca y talonario para entregar recibo determinando lugar de ascenso y descenso y precio convenido (para remis)
- d. Estar correctamente vestido y aseado;
- e. Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
- f. Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.

Ante cualquier baja o incorporación de choferes, deberá notificarse mediante correo electrónico o por escrito a la Universidad dentro de las 24hs de ocurrido el hecho. El nuevo personal no podrá ser remitido a la prestación de servicios para la UNICEN si no se recibe la conformidad por parte del contratante a la incorporación, esta lo comunicará vía e-mail al domicilio declarado en el Anexo VII de este Pliego. Cualquier modificación en el listado de choferes deberá ser comunicada mediante el envío de un nuevo listado con los datos y documentación requerida en el presente Pliego.



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

5. CONTROL:

La UNIVERSIDAD tendrá la facultad de controlar, por el método que prefiera, y en el momento y lugar que estime conveniente, los odómetros y el mantenimiento de las unidades que presten o fueran a prestar el servicio.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar cambio de unidad o de chofer sin invocar causa alguna.



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

CLAUSULAS PARTICULARES

CLAUSULA 1: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas de cada oferente deberán ser presentadas en ORIGINAL hasta el día y hora fijados en este pliego y estar firmadas en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. Deberán expresar la oferta económica, cotizando renglón por renglón, consignándose los precios unitarios, el importe total de cada renglón y el importe total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras, correctamente volcados en la Planilla de Cotización de la Propuesta que como Anexo I forma parte del presente pliego. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y que por tanto se deberá explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Las cotizaciones deberán establecer los servicios básicos que se prestarán así como los adicionales que se propongan. Cada una de las presentaciones adicionales que no esté incluida en dichos servicios básicos deberá ser indicada por separado con el costo que implica su utilización. La omisión de su cotización y posterior empleo obligará al adjudicatario a cumplirlo sin cargo alguno para la Universidad.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y contar con la apostilla correspondiente.

La oferta deberá presentarse únicamente mediante: correo electrónico únicamente a compra_tsi_2071_2022@rec.unicen.edu.ar

Las ofertas enviadas serán recepcionadas hasta 30 minutos anteriores a la hora fijada para la apertura de las ofertas, y asimismo se consideran válidas cuando el proveedor reciba la confirmación de la recepción por parte de la Universidad.

La oferta presentada debe contener:

1. Objeto de la Contratación.
2. Día y hora de la Apertura.
3. Datos completos del Oferente.
4. Toda la documentación requerida en este Pliego de Condiciones Particulares
5. No se recibirá ninguna oferta que no sea presentada a la casilla de correo enunciada anteriormente. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas, que impliquen una modificación sustancial a la oferta original presentada.



Serán causales de inadmisibilidad de oferta:

1. Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
2. Que fuese presentada a una casilla de correo distinta a la establecida para recepción en este pliego.
3. Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
4. Que contuviere condicionamientos.
5. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

CLAUSULA 2: OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, **los interesados en participar del presente llamado deberán:**

2.1.

- a) Presentar la **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, de acuerdo al Formulario 13 aprobado por la citada Resolución Nº 39/05 de la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, el que como **Anexo II** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siempre que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto Delegado Nº1023/01.
- b) Constancia de C.U.I.T. indicando si se trata de Agente de Retención y/o Percepción.
- c) Constituir **GARANTÍA DE OFERTA** por el CINCO POR CIENTO (5%) del TOTAL OFERTADO. EN CASO DE NO SER CONSTITUIDA, O SERLO DE MANERA INSUFICIENTE, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA.



2.2. Denunciar en la Planilla de Cotización **la dirección de correo electrónico** donde se notificará el Dictamen de Evaluación.

2.3. Los titulares de las agencias deberán contar en todo momento con la contratación de un seguro que cubra accidentes contra terceros transportados y no transportados (Responsabilidad Civil Obligatoria – Resolución N° 21999SN) debiendo presentar copia de los últimos 3 pagos.

2.4. Presentar **póliza de seguro vigente** cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución N° 21999SN)

2.5. Presentar copias de los últimos TRES (3) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio.

2.6. Deberán presentar Habilitación de la empresa oferente como Agencia de Remis o como transportista de pasajeros emitidas por los Organismos Competentes.

2.7. Presentar certificado de verificación técnica vigente de cada vehículo que se utilice para prestar el servicio.

2.7.1 Para Automotores: extendida por S.A.C.T.A. S.A. (Sociedad Argentina de Control Técnico del Automotor)

2.7.2 Para Minibús y Ómnibus: extendida por la C.N.R.T (Comisión Nacional de Regulación del Transporte)

2.8.1. Poseer carpeta de referencias, donde consten prestaciones de servicio como las que se describen en este Pliego, que serán verificadas por este Organismo, si así se considerara conveniente.

2.9. Completar, en carácter de Declaración Jurada, el cuadro titulado “Nomina de Vehículos” que obra en el Anexo IV, con los vehículos, minibuses y Ómnibus propiedad de la empresa, consignando las características y comodidades de cada uno.

2.10. NOMINA DEL PERSONAL

Junto con la cotización se deberá presentar un listado del personal afectado a la



conducción, con fotocopia de los registros de conductor actualizados y en vigencia de acuerdo a lo solicitado en el Anexo V de este pliego. La empresa adjudicataria deberá presentar a la Universidad las actualizaciones con las variaciones que se produzcan, previo a la realización del viaje respectivo.

2.11. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL – JURISDICCIÓN:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a la Universidad. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el presente Pliego, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado anteriormente.

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado Federal de Azul, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A tal efecto deberá completar el ANEXO VI, "Constitución de Domicilio Legal", de la presente.

2.12. De conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para la contratación del transporte:

- Exhibición del original o copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.
- Carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo.
- En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.
- Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.
- Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.
- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 10.000.000 o ilimitada.

CLAUSULA 3: CONDICIONES DEL OFERENTE

La Dirección de Compras de la Universidad o la Unidad Solicitante del Servicio podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Universidad les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.



CLAUSULA 4: MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO

La moneda de cotización y de pago es PESOS.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

CLAUSULA 5: RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

5.1. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

El Pliego correspondiente a la licitación de referencia será enviado vía correo electrónico

5.2. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse únicamente mediante correo electrónico a compras@rec.unicen.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, y formularse con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fijada para la apertura de las ofertas.

CLAUSULA 6: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Mantenimiento de Ofertas será por TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogable por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. En caso de no aceptarla prórroga automática se deberá manifestar en la oferta o con una antelación de DIEZ (10) días hábiles de cada vencimiento.

CLAUSULA 7: PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal utilizado por la adjudicataria para la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

CLAUSULA 8: CRITERIOS DE EVALUACION

A los fines de la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones



técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para el Organismo.

La Universidad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

CLAUSULA 9: PLAZO DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado desde el día 15 de Marzo de 2022 o desde la fecha de la recepción de la orden de compra respectiva o firma de contrato y hasta el 15 de Julio de 2022.

CLAUSULA 10: FACTURACION Y FORMA DE PAGO

10.1. FACTURACION

Las facturas serán del tipo "B" o "C", debiéndose indicar en las mismas:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra a la que hacen referencia.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Las facturas deben presentarse una vez recibida la conformidad de recepción definitiva. Su presentación será por correo electrónico a la siguiente casilla: jlopez@azul.faa.unicen.edu.ar

Se deberá adjuntar a la presentación de la factura lo siguiente:

- Copia de las hojas de ruta correspondiente a los consumos facturados.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, en caso de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.
- Comprobante de pago de aportes previsionales correspondientes al mes anterior (si corresponde).

10.2. FORMA DE PAGO

El pago de cada factura se efectuará a los 30 días de conformada el acta de recepción de aceptación en conformidad del servicio.

A los efectos de transferir el pago, obligatoriamente deberá acompañarse por única vez comprobante bancario que indique: banco, Nro. de cuenta y CBU, así como la dirección de correo electrónico donde se quiere recibir la información del pago.

CLAUSULA 11: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Cumplimiento de la prestación

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, debiendo notificar a La Universidad la modificación del número telefónico, del número de fax o la dirección de correo electrónico.

11.2 Gastos de peaje

Los gastos de peaje que se deban efectuar en el trayecto serán abonados por el adjudicatario.

11.3 El o los vehículos para el servicio deberán estar individualizados, con detalle del seguro para transporte comercial e inscripción o habilitación para realizar los viajes comerciales de larga distancia.

11.4 La empresa deberá establecer un número limitado e individualizado de vehículos y choferes asignados a esta contratación.

CLAUSULA 12: REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley Nº 27.437 de “Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores” (B.O.10/05/2018).

CLAUSULA 13: PENALIDADES Y SANCIONES

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestarlos servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Las faltas a las obligaciones que asume el adjudicatario serán pasibles de sanciones que se aplicarán con la sola comprobación de los controles que efectúe la UNIVERSIDAD.

13.1. Se considerarán faltas graves a los fines de aplicar sanciones /multas:

- a.- Incumplimiento de órdenes impartidas por la Universidad.
- b.-Encontrarse el chofer en estado de ebriedad o alcoholización o bajo la acción de drogas o psicotrópicos durante el servicio.
- c.- Abandono del servicio, retirarse ocasionalmente o definitivamente.
- d.-Faltas al respeto debido a autoridades de la Universidad y público en general.
- e.- Dejar descubierto el servicio al no tener relevo.



13.2. Ante la primera observación por falta de cumplimiento (Previa notificación a la adjudicataria del respectivo Acto Administrativo) se procederá a descontar un TRES POR CIENTO (3%) de la factura del mes en carácter de multa.

13.3. Ante la segunda observación por falta de cumplimiento (Previa notificación a la adjudicataria del respectivo Acto Administrativo) se procederá a descontar un DIEZ POR CIENTO (10%) de la factura del mes en carácter de multa.

13.4. Ante la tercera observación por falta de cumplimiento (Previa notificación a la adjudicataria del respectivo Acto Administrativo) se procederá a descontar un VEINTEPOR CIENTO (20%) de la factura del mes en carácter de multa.

CLAUSULA 14: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el Resolución de Rectorado N° 1228/2016, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por el contrato o la orden de compra según corresponda.

CLAUSULA 15: INICIO DE LA PRESTACIÓN

El Adjudicatario deberá dar inicio a la prestación del servicio dentro de las 24hs siguientes de la notificación y aceptación de la Orden de Compra correspondiente.

CLAUSULA 16: RESERVA DE VIAJES

La Universidad podrá desistir de las reservas realizadas hasta con TREINTA (30) minutos de antelación al horario de prestación del servicio, sin que se generen ningún tipo de cargos contra el Organismo.

En caso de atrasos o dificultades para prestar el servicio por cuestiones ajenas al adjudicatario, este deberá comunicarlo a la Universidad con una antelación mínima de DOS (2) horas para que la misma pueda decidir por mantener el servicio o dar de baja la reserva. De no cumplir con dicho aviso en el tiempo convenido, la Universidad se reserva el derecho de no utilizar el servicio sin que se generen cargos algunos a favor del adjudicatario.

CLAUSULA 17: PERSONAL AFECTADO - CUMPLIMIENTO DE LEGISLACION LABORAL, SOCIAL Y MUNICIPAL VIGENTE:

El Adjudicatario afectará personal propio para el desarrollo de las tareas inherentes al presente proyecto, el cual no tendrá vinculación laboral alguna con la Universidad.

El Adjudicatario deberá cumplir de manera estricta con la legislación laboral, social y municipal vigente en la República Argentina.

El Adjudicatario será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado como consecuencia de la ejecución de las mencionadas tareas, debiendo tomar a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, a la Universidad o a terceros como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas objeto del presente y mantener a la Universidad indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa.



CLAUSULA 18: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS:

El Adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud de la presente contratación.

En tal sentido, el Adjudicatario mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El Adjudicatario también mantendrá obligatoriamente y proporcionará a pedido de la Universidad, los seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios objeto de la presente contratación o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Adjudicatario o de sus agentes, empleados o personas que este pueda contratar para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente.

El Adjudicatario proporcionará, a solicitud de la Universidad, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

CLAUSULA 19: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y POLICIALES:

El Adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y Policiales vigentes en el lugar de prestación de los servicios, siendo el adjudicatario el único responsable por la inobservancia incurrida y corriendo por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento de daños y perjuicios derivados de cualquier infracción.

CLAUSULA 20: LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART):

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.547 y su Decreto Reglamentario N° 351/79; sobre Riesgo de Trabajo Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96; certificado de "No Repetición" en favor de la Universidad; y demás legislación vigente en la materia y sus correspondientes modificatorias.

CLAUSULA 21: CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social.

Todo el personal de la Empresa afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con la Universidad.

En cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744, la empresa Adjudicataria deberá presentar la documentación solicitada a la Universidad.



CLAUSULA 22: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante de la presente contratación. En caso de incumplimiento, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

CLAUSULA 23: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE KILOMETROS	COSTO UNITARIO EN \$ DEL KM	TOTAL
1	Contratación de servicio de Ómnibus para viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía, ida y vuelta.	1.500		
2	Contratación de servicio de Ómnibus para viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía, ida y vuelta (Precio del KM vacío)	1.200		
3	Contratación de servicio de Minibus/Combi para viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía, ida y vuelta.	1.000		
4	Contratación de servicio de Minibus/Combi para viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía, ida y vuelta. (Km Vacío)	600		
5	Contratación de servicio de Micro/Minibus/Combi para viajes curriculares con alumnos de las carreras de la Facultad de Agronomía, ida y vuelta	700		

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

A) FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO: SI..... NO.....

B) PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO: SI..... NO.....

C) LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO: SI..... NO.....

D) DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:

E) TELEFONO/ FAX:.....

F) DOMICILIO DE OFICINAS Y/O DEPOSITOS:.....

G) HORARIO DE ATENCION:.....

FIRMA:

ACLARACION:.....

CUIT :.....



ANEXO II

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - FORMULARIO 13

Cuit:

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo:**

Procedimiento de Selección

Tipo:

Clase:

Modalidad

Número:

Ejercicio:

**Lugar, día y hora del acto
de apertura:**

El que suscribe, con poderes suficientes para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) g) del artículo 28 del citado complejo normativo y sus modificatorios

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO 1023/**

Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) *(Inciso derogado por art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación.)*

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

FIRMA:

ACLARACION:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:



ANEXO III - FORMULARIO DE DATOS DE LOS PRINCIPALES CLIENTES

RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO:

Nº:

EJERCICIO:

CLASE:

MODALIDAD:

LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

CUIT CLIENTE	DENOMINACION DEL CLIENTE	SECTOR AL QUE PERTENECE EL CLIENTE	AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO

FIRMA:

ACLARACION:.....

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:.....

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:.....



ANEXO VI – CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE CONSTITUYO DOMICILIO LEGAL EN LA

CALLE _____ N° _____

PISO _____ DTO _____

CODIGO POSTAL _____ DE LA CIUDAD _____



ANEXO V NÓMINA DE CONDUCTORES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	CARNET		
			CLASE	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

- Adjuntar copia de cada carnet y DNI

- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES (3) DIAS.

NÓMINA DE
VEHÍCULOS IV

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	MODELO	DOMINIO	FECHA VENCIMIENTO VTV

- Adjuntar copia del título del automotor, cédula verde y comprobante del último pago del seguro

- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE TRES (3) DIAS.